

ministradora Local de Teusaquillo, con el propósito de que se encargue exclusivamente de designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Que el pasado 8 de enero de 2020 se expidió el Decreto 001 por el cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo las cuales se llevarían a cabo a partir del 11 de enero hasta el 31 de enero del 2020.

Que por instrucciones de la Secretaría de Gobierno se requirió un Decreto Local aclaratorio, respecto al cronograma de sesiones y por lo tanto se deroga el Decreto 001 del 8 de enero de 2020 en su totalidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Derogar en su totalidad el Decreto 001 del 8 de enero del 2020.

ARTÍCULO 2o. Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el DÍEZ (10) y el TRECE (13) de enero de 2020.

ARTÍCULO 3o. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

ARTÍCULO 4o. Una vez la Junta Administradora Local designe a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD cesará el objeto de la convocatoria y se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Decreto Local Número 003

(Enero 13 de 2020)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

**LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga la respectiva Alcaldesa Local; evento en el cual sesionará por el término que ésta le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que ella misma someta a su consideración.

Que, según lo señalado en la Circular No.002 de 2020, el Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno considera conveniente que la Junta Administradora Local aborde de manera prioritaria asuntos estratégicos para la Localidad, en atención al rol de esta corporación en la implementación del marco normativo recientemente expedido en relación con la organización y funcionamiento de la localidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad de que esta normativa sea apropiada por parte de los Honorables Ediles previa la realización de los Encuentros Ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el CATORCE (14) y el TREINTA Y UNO (31) de enero de 2020.

ARTÍCULO 2o. En las sesiones extraordinarias del 14 al 31 de enero de 2020, la Junta Administradora Local se ocupará de la discusión del marco Jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”, y el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 3o. De la misma manera, la discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo

Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y en el Decreto 768 de 2019.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 004 **(Enero 23 de 2020)**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá, para que se surta el proceso de integración de la terna para la designación del alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el
Decreto Distrital 011 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993 en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el (la) Alcalde (sa) Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto Distrital No. 011 de 2008 reglamentan el proceso de conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

Que según lo señalado en el Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar a sesiones extraordinarias a las juntas administradoras

locales con el objeto de surtir el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023.

Que atendiendo la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, en las citadas sesiones se incluirán los temas referentes a:

1. Integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023.
2. Discusiones tendientes a establecer los criterios que tendrán en cuenta para la conformación de las ternas.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en vista a que la Junta Administradora Local de Engativá no está en periodo de sesiones ordinarias, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que se ocupe del proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023 atendiendo el instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho

DECRETA:

PRIMERO. Convocar a Sesión Extraordinaria a la Junta Administradora Local de Engativá, para el periodo comprendido entre los días 1 de febrero hasta el 29 de febrero de 2020, para que se ocupe de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

SEGUNDO. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Engativá, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

TERCERO. Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá